

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Mantza</i>	<i>Fisc.</i>

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00097, de 07.05.2013.
2) Ingreso Subtel N° 44.516, 04.08.2013.
3) Informe SGF N° 13.271/ F-50 / F-16 de 05.06.2013, de la División Fiscalización.
4) Decreto Supremo N° 86 de 10.05.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
5) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **16 OCT. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo señalado mediante ANT. 1) en visitas inspectivas realizadas los días 30 de mayo, 13 de Junio y 01 de Julio de 2013 a la comuna de Marchigue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con objeto de fiscalizar la operatividad de la radioemisora señal distintiva XQC-568, otorgada por Decreto Supremo N° 86 de 10.05.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:
- Al efectuar un análisis de los documentos que tiene relación con la concesionaria, se pudo establecer que la recepción de las obras del documento señalado en ANT. 4), fue rechazada mediante Oficio Ordinario N° 8916 de 21.11.2012, no existiendo registro a la fecha de una nueva solicitud, por lo cual resulta improcedente la tramitación del documento señalado en ANT. 2).
 - En la torre se encuentran instalados dos sistemas radiantes: 4 antenas del tipo log periódica y 4 antenas tipo dipolo, siendo lo autorizado 6 antenas Yagi de 5 elementos.
 - Haber suspendido las transmisiones por 3 días, sin contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
 - La planta transmisora y estudios de la radioemisora se encuentran operando desde la propiedad ubicada en calle Yervas Buenas s/n, al lado del N° 1645, comuna de Marchigue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas latitud sur 34° 23' 56,22" longitud oeste 71° 37' 25,24" (WGS84), siendo la ubicación autorizada por Decreto de ANT. 2) el Sector El Peñón, Marchigue, coordenadas geográficas latitud sur 34° 23' 45" longitud oeste 71° 38' 00"
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a usted el siguiente cargo:

PRIMER CARGO:

"Haber infringido el artículo 14°, letra a), en relación a lo previsto en el artículo 24°A, ambos de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, al no haber solicitado la recepción de obras e instalaciones con anterioridad al vencimiento del plazo de inicio de transmisiones establecido en el acto administrativo de otorgamiento de la concesión que detenta."

SEGUNDO CARGO:

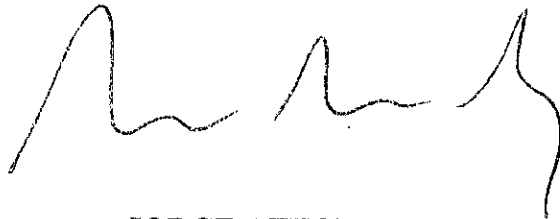
“Haber infringido el artículo 14° N° 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, por haber modificado la ubicación de la planta transmisora y las características técnicas del sistema radiante sin la autorización previa del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones”

TERCER CARGO:

“Haber infringido el artículo 36°, número 4, letra e), de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber suspendido las transmisiones por 3 días, sin contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

3. Del mismo modo, informo a usted que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


IMO/MCO/FSM
DISTRIBUCION

- Representante Legal Sistemas Electrónicos y Comerciales Ltda.: José Miguel Carrera N° 561, Las Cabras, VI Región.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- División Jurídica.
- Equipo Clasificador (et).
- Oficina de Partes. ✓


V° B° Unidad Jurídica.